

" CERRO MAYACA "

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ALCALDÍA JURÍDICA



**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN RAÍZ**  
**JARDÍN INFANTIL CERRO MAYACA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**A**

**FUNDACIÓN INTEGRAL**

En Quillota, a 05 de febrero de 2009, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, en adelante "La Municipalidad" o "la comodante", representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña Mariela Opazo Muñoz, cédula nacional de identidad N° 8.818.602-8, ambas domiciliadas en calle Maipú n° 330, segundo piso, comuna de Quillota, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Integra", o "la comodataria", rol único tributario N° 70.574.900-0, representada por su Director Regional, don Patricio Javier Manríquez Encina, cédula nacional de identidad N° 10.328.769-3, ambas domiciliadas en Alonso Ovalle n° 1180, comuna de Santiago, han convenido un contrato de comodato, que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillota es dueño(a) del inmueble ubicado en Cerro Mayaca, calle Subida Cementerio N°621, comuna de Quillota y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, en 37,30 metros; Al Sur, en 38,60 metros; Al Oriente, en 17,90 metros con otros propietarios y, Al Poniente, en 27,50 metros con calle Las Lilas; en cerrando una superficie aproximada de 980 metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscrito, en mayor extensión, a nombre de la comodante a fojas 36 vuelta N° 84 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 1891 y para efectos del impuesto territorial, se encuentra rolada bajo el N°132-16 del Servicio de Impuestos Internos.

**SEGUNDO:** La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en su comuna y región, por lo que desea que



en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y la enseñanza necesaria. Atendido lo anterior, y en cumplimiento del Decreto Alcaldicio N° 4929 de fecha 23.12.08, por este instrumento la comodante entrega en comodato a Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble señalado en la cláusula precedente, que será destinado para el funcionamiento del Jardín Infantil (Sala Cuna) " Cerro Mayaca ".

**TERCERO:** La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar dirigido a la atención de niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por ella misma. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de esta fecha. No obstante, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las obligaciones contenidas en el presente documento o derivadas de él.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, Integra se obliga especialmente a:

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y
- b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble, e impuesto territorial si correspondiere.

**SEXTO:** La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de la comodataria, en la conservación del inmueble, hasta la culpa leve.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍAS:** La personería de doña Mariela Opazo Muñoz para representar a la I. Municipalidad de Quillota, consta en Decreto Alcaldicio N° 23-P, de 03 de febrero de 2009. La personería de don Patricio Manríquez Encina, para representar a Fundación





Integra consta de escritura pública de fecha 09 de Mayo de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.





**MARIELA OPAZO MUÑOZ**  
C.I. N° 8.818.602-8  
Alcaldesa (S)  
Ilustre Municipalidad de Quillota



  
**PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA**  
C.I. N° 10.328.769-3  
Director Regional  
Fundación Integra

" CERRO MAYACA "

Quillota



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## C E R T I F I C A D O

N° 115/2008



**DIONISIO MANZO BARBOZA,**

Arquitecto, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Certifica que el Honorable Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 35-B/08 adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 22.12.2008, Acta N° 04-B/2008, Aprobó por unanimidad otorgar Comodato por 10 años a la Fundación INTEGRAL, Región de Valparaíso, respecto del Bien Raíz Municipal en el que funciona el "Jardín Infantil Cerro Mayaca", ubicado en calle Subida Cementerio N° 621, sector Cerro Mayaca de Quillota, rol de Avalúo 132-16 SII, según Plano y antecedentes que deberá entregar Dirección de Obras Municipales, al más breve plazo, al Asesor Jurídico, para que éste redacte el documento correspondiente.

Quillota, 30 de Diciembre del 2008.

DMB/HCM/bof.///

Distribución

1. Concejales

2. Acuerdo 35-B/2008 ACTA 04-B/2008



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

**CONTRATO DE COMODATO BIEN RAIZ.**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**A**

**FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA)**

En Quillota, a 10 de septiembre de 2.004, **COMPARECEN:** de una parte y como comodante, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, RUT. N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, casado, Médico Cirujano, C.N.I. N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la comodante" o "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, de la otra parte y como comodataria, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Persona Jurídica de Derecho Privado, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **PATRICIA POBLETE BENNETT**, chilena, casada, Economista, C.N.I. N° 5.602.133-7.-, ambas domiciliadas en Santiago, calle Alonso Ovalle N°1180, en adelante "la comodataria" o "Integra", todos los comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las respectivas cédulas ya anotadas y exponen:

**PRIMERO:** La comodante es dueña de una propiedad raíz denominada **Centro Abierto "Cerro Mayaca"**, ubicada en Quillota, Cerro Mayaca, subida Cementerio s/n, que corre inscrita a su nombre a fojas 36 vuelta N°84 del Registro de Propiedad del año 1891, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

**SEGUNDO:** Por este acto, el Alcalde, en la calidad que inviste, da en comodato la propiedad antes mencionada, mediante la entrega que de ella hace a Integra, para quien la recibe su Directora Ejecutiva, quien la decepciona en regulares condiciones.

**TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de cuatro (04) años, contados desde la fecha de este instrumento, debiendo restituirse la propiedad objeto de este contrato, en las mismas condiciones que se recibió, salvo su natural desgaste por su uso legítimo.

**CUARTO:** Integra podrá servirse del inmueble en comento, conforme a la finalidad social para la que se ha destinado. El inmueble entregado en comodato no podrá cederse ni traspasarse bajo ninguna forma a terceros, debiendo sólo destinarse al fin ya enunciado. Con todo, la comodataria se obliga en este acto a mantener y conservar el inmueble en excelente estado de conservación, orden y aseo.

**QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de Integra.

**SEXTO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Quillota, prorrogando competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

**PATRICIA POBLETE BENNETT**  
DIRECTORA EJECUTIVA

FUNDACION NACIONAL PARA DESARROLLO INTEGRAL MENOR

**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Integra
- 2.- Dideco
- 3.- DOM
- 4.- Prensa
- 5.- jurídico.

"En representación de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, firmó don Patricio Manriquez Encina, cédula de identidad número 10.328.769-3 Director Regional de Fundación Integra Va. Región, debidamente facultado para ello según consta de escritura pública de fecha 07 de abril de 2005, otorgada ante el Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández"

CONTRATO DE COMODATO  
CENTRO ABIERTO "CERRO MAYACA"  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- A -

I N T E G R A

En Quillota, a 02 de Septiembre de 1994, **COMPARECEN**, de una parte y como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde, **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "la comodante", "la Municipalidad" o "el Alcalde" y, de la otra parte y como comodataria la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA"**, Persona Jurídica de Derecho Privado, representada en este acto por su Directora Ejecutiva **SRA. MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**, Cédula de Identidad N°5.197.775-0, chilena, casada, Socióloga, ambos domiciliados en Don Carlos N° 2941 Las Condes, Santiago, en adelante "la comodataria" o "Integra", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña de una propiedad raiz denominada Centro Abierto "Cerro Mayaca", ubicada en Quillota, Cerro Mayaca, subida Cementerio S/N° que corre inscrita a su nombre a Fojas 36 vuelta N° 84 del Registro de Propiedad de 1891 del Conservador de Bienes Raices de Quillota.

**SEGUNDO:** Por este acto, el Alcalde, en la calidad que invierte da en comodato a la propiedad antes mencionada, mediante la entrega que de ella hace Integra, para quien recibe su Directora Ejecutiva, quien la recepciona en regulares condiciones.

FISCALIA  
INTEGRA





**TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de cuatro años, contados desde la fecha de este documento, debiendo restituirse la propiedad objeto de este contrato en las mismas condiciones que se recibió, salvo su natural desgaste por su uso legítimo.

**CUARTO:** La comodataria podrá servirse de la cosa conforme a la finalidad social para la que se ha destinado.

**QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de Integra.

**SEXTO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, prorrogando competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

*M.T. Chadwick Piñera*

**MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACION "INTEGRA"

*Dr. Luis Mella Gajardo*

**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



**FISCALIA  
INTEGRA**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Integra.
- 2.- Dideco.
- 3.- D.O.M.
- 4.- Secplac.
- 5.- Jurídico.